



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESPERANZA POSADA DE NIÑO
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2018 00734 01 (186/2023)**

AUTO N° 715

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 099 del 20 de abril de 2023, proferida por el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JOSE BENICIO PÉREZ

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76 001 31 05 006 20217 00349 01 (183/2023)

AUTO N° 712

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta a favor del actor a la sentencia número 146 del 10 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOHN FREDY MATURANA LÓPEZ
DEMANDADO: PAOLA ANDREA FRANCO MIRA
RADICACIÓN: 76 001 31 05 008 2022 00563 01 (199/2023)**

AUTO N° 726

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte actora a la sentencia número 135 del 16 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUZ STELLA GALVIS SANDOVAL

DDO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A., CARTONES AMÉRICA S.A. CAME-EDILIA RUIZ RUIZ y CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ como propietarios del establecimiento SINERGIA ASESORÍAS, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO URIBE ASOCIADOS ACTIVA

RADICACIÓN: 76 001 31 05 012 2022 00108 01 (195/2023)

AUTO N° 722

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor Colpensiones a la sentencia número 118 del 01 de junio de 2023, proferida por el juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL

Rad No. 76001-31-05-008-2014-00937 -02 (204/2023)

DTE : HECTOR HERNAN RODRIGUEZ

VS. COLPENSIONES Y OTRO.

AUTO N. 730

Santiago de Cali, dieciseis (16) de junio de Dos Mil Veintitís (2023)

Toda vez que la decisión proferida por el Mag. Doctor ALVARO MUÑIZ AFANADOR, ha sido derrotada y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

ORDINARIO LABORAL

Rad No. 76001-31-05-012-2020-00039-01 (203/2023)

DTE : DORIS GARCIA OSPINA

VS. COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

AUTO N. 729

Santiago de Cali, dieciseis (16) de junio de Dos Mil Veintitís (2023)

Toda vez que la decisión proferida por el Mag. Doctor ALVARO MUÑOZ AFANADOR, ha sido derrotada y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARINA CAICEDO CASTRO
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. PROTECCION
RADICACIÓN: 76 001 31 05 007 2023 00053 01 (193/2023)**

AUTO N° 720

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y Porvenir .S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor Colpensiones a la sentencia número 077 del 19 de abril de 2023, proferida por el juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FABIOLA CARBONERO BARRIOS
DDO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 016 2022 00023 01 (175/2023)**

AUTO N° 705

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 09 del 17 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIA ELENA LLANOS NUÑE

DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A. –

RADICACIÓN: 76 001 31 05 005 2022 00400 01 (176/2023)

AUTO N° 706

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad antes enunciada a la sentencia número 551 del 14 de diciembre de 2022, proferida por el juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: SILVIA MONCADA CAMPO
DDO: PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 008 2023 00100 01 (177/2023)**

AUTO N° 707

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. a la sentencia número 144 del 18 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JAIME NARVAEZ TULANDE

DDO: PROTECCION S.A. – NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RADICACIÓN: 76 001 31 05 003 2022 00354 01 (184/2023)

AUTO N° 713

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte la demandada y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la sentencia número 78 del 24 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALVARO MEJIA GIRALDO
DDO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76 001 31 05 003 2023 00178 01 (185/2023)

AUTO N° 714

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 79 del 24 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: MARIA LAUREN ROSERO AGUILAR

DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.

RADICACIÓN: 76 001 31 05 006 2021 00104 01 (196/2023)

AUTO N° 723

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. y el grado jurisdiccional de consulta a favor del actor de Colpensiones a la sentencia número 202 del 10 de agosto de 2022, proferida por el juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUIS HERNAN GARCIA MONCAYO

DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A. - PROTECCION

RADICACIÓN: 76 001 31 05 007 2022 00524 01 (190/2023)

AUTO N° 717

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones Y Porvenir .S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor Colpensiones a la sentencia número 050 del 13 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: DIANA MARCELA PLATA SAAVEDRA

DDO: AFP PORVENIR SA:

Llamada en Garantía SEGUROS DE VIDA ALFA SA:

RADICACIÓN: 76 001 31 05 007 2022 00666 01 (200/2023)

AUTO N° 727

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Porvenir .S.A. a la sentencia número 93 del 16 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JORGE QUIROGA VALENCIA

contra de UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. UNIMETRO S.A. EN REORGANIZACIÓN y OTROS

RADICACIÓN: 76 001 31 05 007 2023 00103 01 (179/2023)

AUTO N° 709

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el Auto No. 1041 del 29 de marzo de 2023, proferida por el juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali, a través de la cual "Rechazó la demanda".

Estrudio el proceso, se decidirá de fondo el asunto, el cual se notifica por Estado.

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA CATALINA RAFFO PALAU
DDO: COLPENSIONES- PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 008 2023 00072 01 (192/2023)**

AUTO N° 719

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a la sentencia número 143 del 18 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOAQUÍN ENRIQUE DONOSO LOMBANA
DDO: COLPENSIONES - COLFONDOS S.A.- PROTECCION S.A., SKANDIA S.A.,
PORVENIR S.A.
LLAMADO EN GARANTIA : MAPFRE COLOMBIA VIDA SGUROS S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 011 2022 00250 01 (198/2023)**

AUTO N° 725

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. Y SKANDIA S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor Colpensiones a la sentencia número 91 del 11 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Once Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ELIZABETH CEBALLOS PIZARRO
DDO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA -
COMFAMILIAR ANDI-COMFAND
RADICACIÓN: 76 001 31 05 012 2022 00806 01 (201/2023)**

AUTO N° 734

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la demandada a la sentencia número 125 del 6 de junio de 2023, proferida por el juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HUBER JOSE TOSNE SANDOVAL
DDO: PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 013 2022 00298 01 (182/2023)**

AUTO N° 711

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. a la sentencia número 64 del 9 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Trece Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARÍA LUCELY DÍAZ DÍAZ
DDO: COLPENSIONES – UGPP
RADICACIÓN: 76 001 31 05 014 2019 00171 (207/2023)**

AUTO N° 732

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de las llamadas a la litis a la sentencia número 151 del 28 de abril de 2023, proferida por el juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GLORIA ALEXANDRA RAMIREZ MORALES
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 014 2023 00004 01 (187/2023)**

AUTO N° 716

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Protección S.A. y Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor Colpensiones a la sentencia número 172 del 18 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GILBERTO ANTONIO LOPEZ ORTIZ
DDO: COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 016 2021 00116 01 (202/2023)**

AUTO N° 728

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones a la sentencia número 046 del 3 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: Luz Alba Sánchez Caicedo

DDO: Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E

RADICACIÓN: 76 001 31 05 017 2019 00750 01 (194/2023)17

AUTO N° 721

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia número 103 del 30 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JESÚS HERIBERTO BASTIDAS BRAVO
DDO: FERROCARRIL DEL PACÍFICO - LIQUIDACIÓN JUDICIAL Y
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
LITISCONSORTES SEGUROS DEL ESTADO Y CHUBB SEGUROS COLOMBIA
RADICACIÓN: 76 001 31 05 018 2019 00695 02 (178/2023)

AUTO N° 708

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la Agencia Nacional de Infraestructura a la sentencia número 097 del 24 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA DE JESUS ARISMENDY PLATA
DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76 001 31 05 021 2023 00015 01 (191/2023)**

AUTO N° 718

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio dos mil veintitrés (2023)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la entidad de seguridad social antes enunciada a la sentencia número 017 del 31 de mayo de 2023, proferida por el juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Cali

En atención al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, a la ejecutoria de esa providencia, que lo serán tres (3) hábiles siguientes a su notificación; las partes podrán presentar los alegatos de conclusión por escrito, contando para ello con un término de cinco (5) días hábiles, los que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría de la Sala Laboral (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La providencia de segunda instancia será notificada a las partes por EDICTO, acogiendo los pronunciamientos de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, expuestos entre otros en los autos números 5851, 2550 de 2021 y 647 de 2022,

Notifíquese

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: MARTHA CECILIA ALZATE CHARA

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 760013105014202100013 01

AUTO NUMERO 735

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 16/11/2022, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se decidirá de fondo el asunto, el cual será notificado a través de EDICTO.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz', written in a cursive style.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

